



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9382/2014

HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE BRASIL A CHILE.

Santiago, 22/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 4.638 de 2004, y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con a Secretaria de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Brasil a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de SDA/MAPA y se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez o que hayan discontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
3. Que la SDA/MAPA, a través del Director del Departamento de Sanidad Vegetal, ha solicitado al SAG una misión de inspectores del Servicio para la habilitación de la planta de tratamiento hidrotérmico Secchi Agrícola Importação e Exportação Ltda., de acuerdo al Plan de Trabajo.
4. Que el SAG realizó una visita in situ conjunta con inspectores de SDA/MAPA a las instalaciones de tratamiento de agua caliente y a la empacadora Secchi Agrícola Importação e Exportação Ltda. para verificar procedimiento y condiciones del tratamiento cuarentenario y sistemas de resguardo requeridos postratamiento.
5. Que, como resultado de dicha evaluación se elaboró un “Informe técnico de habilitación de establecimientos en el extranjero”, en el que consta:
 - o Descripción del sistema operacional de las plantas desde recepción de la fruta hasta empaclado de ésta junto al resguardo correspondiente.
 - o Descripción del tratamiento hidrotérmico realizado in situ de acuerdo a los requerimientos exigidos en el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde Brasil a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
 - o Pauta de verificación del tratamiento hidrotérmico para la exportación a Chile por cada planta de tratamiento.
 - o Pauta de verificación de funcionamiento de cada empacadora para la exportación a Chile.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes instalaciones y planta de tratamiento hidrotérmico registrado por la autoridad

fitosanitaria nacional de Brasil (SDA/MAPA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se detalla:

Código	Nombre	Ubicación	Distrito/Departamento
PE-008	Secchi Agricola Importação e Exportação Ltda.	BR 407, Prot. Sen. Nilo Coelho, Lote 593	Petrolina/Pernambuco

2. El periodo de vigencia de la autorización de las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico, será hasta el 15 de diciembre de 2015.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

MMF/TGR/LHM

Distribución:

- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (TyP) (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefa (TYP) División Asuntos Internacionales
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiamfirma1412.acepta.com/v01/96e7130eba68554889d3c301e787afa2e6234c5e>